

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren- ta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigi- rá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes. 1 peseta.
Tres id. 3 —
Seis id. 6 —
Un año. 12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 14.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y detencion de una caballería asnal, que en la tarde del 7 del actual ha desaparecido de la villa del Casar de Talamanca, sitio denominado Nabido, y caso de ser habida la remitan á disposicion del Sr. Alcalde de la mencionada villa, expresándose á continuacion las señas de la caballería.

Guadalajara 12 de Enero de 1881.

El Gobernador interino, José Maria Polo.

Señas de la caballería.

Una borrica sin domar, de dos años y medio de

edad, poca alzada, pelo castaño largo, bociblanca, crin regular, pescuezo fuerte, con rozaduras efecto de las trabas, sin herrar, lleva una cubierta de esparto con las correas del aparejo.

Núm. 15.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º.—Minas.

D. José María Polo, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Inocente de Soto, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 12 de Enero de 1881, designando 12 pertenencias de la mina de plata denominada Victoria, sita en el paraje que llaman El Puente, término municipal de Robledo y la Boderá, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el referido puente, y desde él se medirán al Norte 5.000 metros, al Este otros 5.000 y al Poniente y Mediodía otros 5.000, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 12 de Enero de 1881.

El Gobernador interino, José Maria Polo.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GUADALAJARA.

Circular.

Varias son las Juntas locales que no han devuelto á esta provincial el Interrogatorio que les fué re-

mitido en el mes de Diciembre y que han debido contestarlo y devolver precisamente en el día 3 del actual, según se prevenía en la circular aclaratoria que á él acompañaba, y como esta falta, supone esta Junta, podrá obedecer á un olvido involuntario, se les recuerda por medio de la presente, su cumplimiento en el plazo más breve posible, sin dar lugar á nuevo recordatorio, á fin de evitar á esta Corporación la necesidad de tener que adoptar medidas **estremadas** contra aquellas que, desoyendo este recuerdo amistoso, persistan en su morosidad.

Guadalajara 12 de Enero de 1881.—El Vicepresidente, Antonio Pinazo.—El Secretario, Víctor Sanchez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE.

Acordado por la Comisión provincial y Sres. Diputados residentes en la capital, llevar á efecto las obras de reparación de la carretera de Marchamalo á Usanos, consistente en el afirmado, escavacion en tierra floja y empedrado para la variacion de un baden, y resultando no haberse presentado licitador alguno en la subasta que con tal motivo fué anunciada para el día 5 del presente mes, la referida Corporación ha dispuesto, se verifique nuevamente el día 1.º de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de 3.303 pesetas 37 céntimos, cuyo importe se satisfará con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto ordinario de la provincia, dentro de cuyo tiempo se hallará de manifiesto en la Secretaría los expedientes facultativos con todos los documentos necesarios.

Guadalajara 13 de Enero de 1881.—El Vicepresidente, Atienza.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Modelo de proposicion.

D. N. N. N. vecino de... según cédula personal que presenta, enterado del anuncio de la Comisión provincial publicado con fecha... y de los requisitos y condiciones que se exige para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación en la carretera de Marchamalo á Usanos, consistentes en afirmado, escavacion de tierra floja y empedrado para la variacion de un baden, se compromete á ejecutarlas con estricta sujecion á las condiciones expuestas al efecto, por la cantidad de (en letra.)

(Fecha y firma del interesado.)

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Cogolludo.

D. Fernando de Heredia, Juez de primera instancia del partido de Cogolludo.

Hago saber: Que por D. Gabino Cubillo Sanz, natural y vecino de El Cubillo, casado, Secretario de Ayuntamiento, de 54 años de edad, se ha acudido á este Juzgado con escrito fecha 27 de Noviembre último, solicitando se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes en el pueblo de su domicilio, por reunir los requisitos que exige la

ley electoral vigente, acompañando los documentos justificativos necesarios al efecto, en cuya virtud he acordado en providencia de 23 del actual, que, de conformidad á lo que preceptúa el art. 27 de la citada ley de 28 de Diciembre de 1878, se publique la reclamacion aducida por edictos, que se fijarán en esta villa y en la de El Cubillo é insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, con el objeto de que puedan hacerse las reclamaciones conducentes contra dicha inclusion en las listas electorales, en el término de veinte días, contados desde la fecha en que se verifique la insercion en dicho *Boletín*.

Dado en Cogolludo á 27 de Diciembre de 1880.—Fernando de Heredia.—Alejandro Santos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Montore.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictada en el día de hoy en la causa que se instruye contra Victoriano Martín Acedo y Francisco Hernan, por hurto de caballerías, se cita á Juan Sans y Cancho, vecino de Campisabalos, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la última insercion de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de prestar cierta declaración, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste extendiendo la presente cédula de citacion, que firmo en Montore á 3 de Enero de 1881.—El Escribano, Luis Valseca.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Guadalajara.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del día 1.º de Febrero próximo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en público remate de la finca que se dirá, de la pertenencia de Mariano Rodriguez, vecino de Chiloeches, para con su producto hacer pago en parte de las costas de la causa que se le ha seguido por cazar con lazos en monte vedado.

Una casa sita en la villa de Chiloeches y Calle Plazuela de la Fuente, número 10, que solo consta de planta baja y en parte desban, ocupando una superficie de 25 metros y con inclusion del terreno, la mampostería, tabiquería, reja, puerta y ventanas, cábríos, soleras y holeras, retasada en 82 pesetas y el solar contiguo en 8 pesetas y 37 céntimos.

Dado en Guadalajara á 10 de Enero de 1881.—Antonio Pinazo.—P. M. de S. S.—Eugenio Diez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Molina.

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Concha Lopez y Miguel Mellado Lopez, naturales y domiciliados en Torremocha del Pinar, solteros, de 15 y 23 años de edad respectivamente, á fin de que

dentro del término de quince días, ó en el momento llegue á noticia de los mismos, se presenten en las cárceles de esta cabeza de partido, sitas en el exconvento de San Francisco, á oír la notificación de la sentencia firme pronunciada por la Superioridad en la causa criminal seguida á los mismos por corta y sustraccion de maderas, y á extinguir quince días de cárcel que á cada uno se les ha impuesto como sustitucion de la multa é indemnizacion en que están condenados, bajo apercibimiento en otro caso de ser conducidos por tránsitos de justicia.

Dado en Molina de Aragon á 10 de Enero de 1881.—Félix Herrero y Sicilia —P. S. M.—Silvestre Lopez Mariana.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Atienza.

D. José Severo Olmedilla y. Librero, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Hago saber: Que para el pago de costas y demás responsabilidades pecuniarias en que fué condenado el procesado Claudio Fraile Gonzalez, natural y vecino de La Toba, en causa que con otro consorte se le siguió por sustraccion de cepas de la Dehesa de propios de dicho pueblo; se sacan á pública subasta el dia 28 del corriente y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en este Juzgado y Municipal de aquella poblacion, las fincas siguientes, sitas en término de la misma:

	Pests.	Cónts.
Una tierra en la Cuesta de las Valdegrietas, de haber 2 áreas 59 centiáreas; que linda al Este Remigio Hernando, Sur camino, Oeste Pedro Andrés y Norte Francisco García, retasada en.....	5	81
Otra en el Vallejo del Olmo, de haber 15 áreas 53 centiáreas; lindante al Este Luisa Gil, Sur Lucas Aladren, Oeste yermo y Norte Maria Gil, retasada en.....	23	24
Otra en las Cabezas, de haber 15 áreas 53 centiáreas; lindante al Este herederos de Francisco Castillo, Sur Carlos Sanchez, Oeste y Norte camino, retasada en.....	23	24
Una viña en el Tejar, de haber 7 áreas 77 centiáreas; linda al Este camino, Sur Manuel Magro, Oeste Lucio Hernando y Norte se ignora, retasada en.....	23	24
Otra en las Callejuelas, de haber 5 áreas 18 centiáreas; lindante al Este Andrés Gonzalez, Sur Juliana Hernando, Oeste se ignora y Norte camino, retasada en.....	9	68
Otra en el Veretal, de haber 10 áreas 36 centiáreas; lindante al Este Remigio Hernando, Sur Isabel Andrés, Oeste Matias Hernando, retasada en.....	15	49
Una viña donde llaman las Viñas viejas; que linda al Este la Cañada, Sur Maria Aladren, Oeste Eugenio Fraile y Norte Pedro Bacho, de haber 5 áreas 18 centiáreas, retasada en.....	10	34
Otra tierra enclavada en el mismo sitio que la anterior; que linda al Este la Caña-		

da, Sur Maria Aladren, Oeste Eugenio Fraile y Norte Pedro Bacho, de haber 1 área 30 centiáreas, retasada en.....

Otra tierra en el Frenton; que linda al Este yermo, Sur Leandro Garcia, Oeste Isidro Cabreriza y Norte Pablo Concha, de haber 15 áreas 53 centiáreas, retasada en..

Otra en Carratienza; que linda al Este Eustaquio Andrés, Sur Pedro Gonzalez, Oeste el camino y Norte Braulio Hernando, de haber 12 áreas y 95 centiáreas, retasada en.....

Otra en la Dehesilla y Castilblanco, en término de dicho pueblo; lindante al Este yermo, Sur Braulio Hernando, Oeste camino de Castilblanco y Norte Juan Magro (Mayor), de haber 7 áreas y 77 centiáreas, retasada en.....

Otra en donde llaman las Fuentecillas; que linda al Este camino, Sur Juan Andrés, Oeste Pedro Gil Gonzalez y Norte Juan Andrés, de haber 7 áreas 89 centiáreas, retasada en.....

Otra en la Mata; lindante al Este Feliciano Gil, Sur Juan Andrés, Oeste yermo y Norte Marcos Castillo, de haber 15 áreas 53 centiáreas; retasada en.....

Otra en donde llaman el Robledillo; que linda al este Catalina Elvira, Sur Pedro Andrés, Oeste Juan Andrés y Norte yermo, de haber 10 áreas 36 centiáreas, retasada en..

Otra en los Llanos; que linda al Este Felipe Serrano, Sur Juan Andrés, Oeste Lucio Hernando y Norte Alejo Lozano, de haber 10 áreas 36 centiáreas, retasada en....

Otra en los Navazales; que linda al Este Victor Lozano, Sur Lope Morales, Oeste Miguel Cortezon y Norte yermo, de haber 10 áreas 36 centiáreas, retasada en.....

Otra tierra en el Blancar; lindante al Este yermo, Sur Victor Lozano, Oeste Anselmo Garcia y Norte yermo, de haber 12 áreas 95 centiáreas, retasada en.....

Otra en el Bacho de los Navazales; que linda al Este camino, Sur y Oeste yermo y Norte Isabel Andrés, de haber 12 áreas 95 centiáreas, retasada en.....

Otra en donde llaman Matanoril; que linda al Este Angela Castillo, Sur Ruperto Lozano, Oeste Julian Gonzalez y Norte Nicomedes Gonzalez, de haber 12 áreas 95 centiáreas, retasada en.....

Otra tierra en la Fuente del Mortero; linda al Este Eugenio Lozano, Sur Ignacio Garcia, Oeste Inocencia Tovar y Norte Maria Gonzalez, de haber 7 áreas 77 centiáreas, retasada en.....

La persona que quisiere interesarse en la adquisicion de las preinsertas fincas, acudirá á este Juzgado y al municipal de La Toba, que se le admitirá la proposicion que hiciere si es arreglada á derecho.

Dado en Atienza á 8 de Enero de 1881.—José S. Olmedilla.—El actuario, Fernando Rodriguez Fernandez.

4	14
12	41
51	70
8	28
6	21
16	55
4	14
16	55
20	68
4	14
16	55
16	55
12	41
15	49
10	34
181	87
60	78
70	74
11	75

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	5.º	125.....	D. Francisco Jareño	Madrid	1 viña.....
2	»	127.....	Pedro Moreno	Duron.....	1 olivar.....
3	»	129.....	Gregorio Muñoz.....	Mudux.....	1 tierra.....
4	»	131.....	Francisco Hernandez.....	Guadalajara	1 huerto.....
5	»	132.....	Marcelino Orantes.....	Casas de San Galindo.....	3 tierras.....
6	»	134.....	Francisco Serrano.....	Guadalajara.....	1 idem.....
7	»	140.....	Vicente Cerezo.....	Valdearenas.....	1 idem.....
8	»	141.....	Ruperto García.....	Alpedrete.....	1 idem.....
9	»	142.....	Gabriel Elices.....	Robledillo.....	3 idem.....
10	»	143.....	Eustaquio Marchamalo.....	Idem.....	1 idem.....
11	»	144.....	Ramon García.....	Cañizar.....	1 idem.....
12	»	146.....	Felipe Moreno.....	Tamajon.....	1 olivar.....
13	»	149.....	Gabino Marchamalo.....	Robledillo.....	1 tierra.....
14	»	152.....	Policarpo Estéban.....	Hontanares.....	62 idem.....
15	»	154.....	Enrique Diaz.....	Brihuega.....	1 idem.....
16	8.º	82.....	Juan Martin.....	Cifuentes.....	1 cueva.....
17	»	83.....	Vicente Ricarte.....	Molina.....	1 molino.....
18	»	84.....	Antonio Minguez.....	Torrevaldealmendras.....	1 casa.....
19	»	86.....	Angel Galan.....	Selas.....	1 molino.....
20	9.º	103.....	Leandro Budia.....	Cifuentes.....	3 tierras.....
21	»	105.....	Alejandro Hernandez.....	Guadalajara.....	6 idem.....
22	»	109.....	Miguel Benito.....	Saelices.....	1 idem.....
23	»	111.....	Santiago Vallano.....	Tertonda.....	1 suerte.....
24	»	112.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
25	»	115.....	D. Manuel Barahona.....	Angon.....	1 tierra.....
26	»	116.....	Andrés Ortega.....	Miedes.....	1 idem.....
27	»	118.....	José Benito.....	Fuentelaencina.....	1 idem.....
28	»	119.....	Santiago Plaza.....	Idem.....	8 idem.....
29	»	120.....	Bonifacio Rojo y Fernando Huerta.....	Córtes.....	3 idem.....
30	»	121.....	Bonifacio Rojo.....	Idem.....	40 idem.....
31	»	122.....	Pío Asenjo.....	Paredes.....	1 idem.....
32	»	124.....	Pablo Salmeron.....	Córtes.....	4 idem.....
33	»	126.....	Felipe Monje.....	Riosalido.....	1 idem.....
34	»	127.....	Vicente Ricarte.....	Molina.....	1 suerte.....
35	»	129.....	Vicente Sanz.....	Ablanque.....	8 fincas.....
36	»	131.....	El mismo.....	Idem.....	37 idem.....
37	»	133.....	D. Félix San Martin.....	Guadalajara.....	1 suerte.....
38	»	137.....	Juan Lopez.....	Casar de Talamanca.....	1 tierra.....
39	»	138.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
40	»	139.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
41	»	141.....	D. Dionisio Palafóx.....	Cifuentes.....	1 idem.....
42	»	142.....	Florencio Ortega.....	Querencia.....	2 idem.....
43	»	144.....	Bernardo Escolano y compañero.....	Selas.....	1 suerte.....
44	»	145.....	Los mismos.....	Idem.....	1 idem.....
45	»	147.....	D. Isidoro Martinez.....	Molina.....	1 idem.....
46	»	148.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
47	»	149.....	D. Sebastian Lopez.....	Tordesilos.....	1 idem.....
48	»	150.....	Juan García.....	Aldeanueva de Guadalajara.....	12 tierras.....
49	»	151.....	Carmelo Sanz.....	Riva de Saelices.....	36 idem.....
50	12	39.....	Manuel Alvaro.....	Valdeleubo.....	7 idem.....
51	»	41.....	José Ortiz.....	Torrecaudadilla.....	1 suerte.....
52	»	42.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
53	»	43.....	D. Mariano Layna.....	Algora.....	1 idem.....
54	»	44.....	Juan M. Molina.....	Cendejas de la Torre.....	1 idem.....
55	»	46.....	Braulio Alda.....	Idem.....	1 tierra.....
56	»	47.....	Miguel Mingo.....	Málaga.....	1 idem.....
57	»	49.....	Pedro Lopez.....	Alustante.....	1 idem.....
58	»	51.....	Pedro y Vicente Cano.....	Mochales.....	13 idem.....
59	»	53.....	Victoriano Rodrigo.....	Torrecaudrada de Valles.....	1 suerte.....
60	»	54.....	José Marco García.....	Idem.....	1 idem.....
61	»	55.....	Ramon del Arpa.....	Tartanedo.....	1 tierra.....
62	»	56.....	El mismo.....	Idem.....	3 idem.....
63	»	57.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
64	»	58.....	D. Fernando Hernando.....	Idem.....	2 idem.....
65	14	36.....	Leoncio Blás.....	Robledillo.....	1 idem.....
66	»	37.....	Isidoro Almazan.....	Idem.....	1 idem.....
67	»	38.....	Basilio Alcalde.....	Idem.....	1 idem.....
68	15	32.....	Andrés García.....	Valfermoso de Tajuña.....	Varias fincas.....
69	16	35.....	Telesforo Martinez.....	Gárgoles de Abajo.....	1 quiñon.....
70	17	126.....	Justo Tabernero y compañeros.....	Clares.....	71 fincas.....
71	»	127.....	Valentin Martinez.....	Turmiel.....	19 idem.....
72	»	131.....	Mariano Madrigal.....	Atienza.....	1 suerte.....
73	18	60.....	Pedro Sanchez.....	Guadalajara.....	91 fincas.....
74	21	70.....	Tomás Navarro Martinez.....	Sacecorbo.....	1 suerte de 5 fincas.....
75	22	11.....	Julian Portero Fernandez.....	Loranca de Tajuña.....	1 tierra.....

Guadalajara 10 de Enero de 1881.—Conforme.—El Tenedor de libros, Eladio Sanz.—El Jefe del Negociado de

de la tercera decena de Enero de 1881, y cuya insercion se verifica en el Boletin oficial Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	DÉBITOS.		OBSERVACIONES.
			Procedencia.	Peset. Cént.	
Cogolludo	18	21	Enero 1881.	Clero.	20 70
El Olivar	18	22	»	»	32 75
Muduex	18	»	»	»	11 87
Zaorejas	18	»	»	»	25 07
Muduex	18	»	»	»	59 87
Beleña	18	»	»	»	10 37
Valdearenas	18	25	»	»	6 95
Alpedrete	18	»	»	»	6 25
Robledillo	18	»	»	»	63 50
Idem	18	»	»	»	7 50
Cañizar	18	26	»	»	13 81
Tamajon	18	27	»	»	102 50
Robledillo	18	29	»	»	10 72
Hontanares	18	30	»	»	188 82
Muduex	18	»	»	»	4 37
Cifuentes	17	25	»	»	125 »
Selas	17	27	»	»	300 »
Torrevaldealmendras	17	»	»	»	80 38
Selas	17	28	»	»	137 50
Fuentelaencina	17	24	»	»	43 77
Idem	17	25	»	»	75 87
Riva de Saelices	17	»	»	»	9 88
Tortonda	17	»	»	»	151 31
Idem	17	»	»	»	100 06
Angon	17	26	»	»	4 63
Bañuelos	17	»	»	»	125 25
Fuentelaencina	17	»	»	»	31 25
Idem	17	»	»	»	62 86
Córtes	17	»	»	»	229 13
Idem	17	»	»	»	349 »
Paredes	17	»	»	»	33 75
Córtes	17	27	»	»	23 24
Riosalido	17	»	»	»	143 63
Herrería	17	»	»	»	400 »
Ablanque	17	»	»	»	71 75
Idem	17	»	»	»	261 29
Sigüenza	17	28	»	»	50 »
Galápagos	17	»	»	»	37 56
El Casar	17	»	»	»	127 69
Idem	17	»	»	»	16 25
Cifuentes	17	30	»	»	26 26
Toves	17	»	»	»	3 82
Selas	17	»	»	»	187 50
Idem	17	»	»	»	37 56
Pradilla	17	»	»	»	150 »
Idem	17	»	»	»	187 75
Tordesilos	17	»	»	»	387 57
Villarejo	17	»	»	»	28 61
Riva de Saelices	17	»	»	»	344 04
Valdelcubo	16	24	»	»	14 88
Torrecaudadilla	16	»	»	»	50 12
Idem	16	»	»	»	101 50
Algora	16	25	»	»	40 »
Villaseca	16	26	»	»	15 »
Idem	16	28	»	»	17 »
Málaga	16	27	»	»	10 »
Alustante	16	29	»	»	125 »
Mochales	16	30	»	»	126 88
Torrecaudrada de Valles	16	31	»	»	252 »
Idem	16	»	»	»	52 38
Tartanedo	16	»	»	»	7 56
Idem	16	»	»	»	46 50
Idem	16	»	»	»	28 25
Idem	16	»	»	»	29 »
Robledillo	15	»	»	»	6 25
Idem	15	»	»	»	17 12
Idem	15	»	»	»	29 62
Valfermoso de Tajuña	12	26	»	»	12 19
Cárgoles de Abajo	11	27	»	»	53 50
Clares	10	29	»	»	98 »
Traid	10	»	»	»	105 »
Bañuelos	10	31	»	»	2.378 15
Zaorejas	9	27	»	»	110 20
Sacecorbo	3	24	»	»	28 20
Loranca	2	»	»	»	60 70

Propiedades.—P. O.—Filemon Perez Albert.

Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio
 EL LADO DEL BÚSCO-MEDIO DEL POR TENDIO EN QUE SE PRODUCE EL CONSUMO DE CEMENTO DE CALIZADA

Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Diciembre último.

PUEBLOS	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.																			
	GRANOS.					CALDOS.					CARNES.					PAJA.				
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnere.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	KILÓGRAMO.		KILÓGRAMO.			
Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	
CABEZAS DE PARTIDO.																				
Atienza.....	18 02	9 01	10 76	»	0 87	0 54	1 12	0 31	0 68	1 00	»	2 43	0 04	0 04	»	»	»	»	»	
Brihuega.....	17 12	8 56	9 91	»	0 73	0 52	0 88	0 17	0 50	1 35	»	2 17	0 02	0 02	»	»	»	»	»	
Cifuentes.....	19 50	9 50	11 50	»	0 60	0 60	1 00	0 16	0 84	1 06	»	2 00	0 04	0 04	»	»	»	»	»	
Cogolludo.....	18 50	9 75	11 50	»	0 60	0 60	1 00	0 20	0 66	1 20	»	2 00	0 03	0 03	»	»	»	»	»	
Guadalajara.....	18 24	8 34	10 36	»	0 92	0 65	0 99	0 34	0 62	1 21	1 86	1 66	0 02	0 02	»	»	»	»	»	
Molina.....	19 50	8 50	11 50	»	1 07	0 62	1 10	0 50	1 00	1 13	»	1 50	0 03	0 03	»	»	»	»	»	
Pastrana.....	16 66	7 21	11 71	»	0 65	0 61	0 74	0 15	0 49	1 02	»	2 17	0 04	0 04	»	»	»	»	»	
Sacedon.....	16 00	7 25	10 50	»	0 50	0 58	0 75	0 20	0 50	1 08	»	2 00	0 04	0 04	»	»	»	»	»	
Sigüenza.....	18 31	7 66	11 87	»	0 92	0 60	1 06	0 33	0 62	1 12	»	2 24	0 03	0 03	»	»	»	»	»	
PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA.....	17 98	8 42	11 06	»	0 76	0 59	0 96	0 26	0 65	1 13	1 86	2 01	0 03	0 03	»	»	»	»	»	

LOCALIDAD.	HETOLITRO	
	Pesetas.	Céntimos.
Molina y Cifuentes	19	50
	16	00
Sacedon.	9	75
	7	21

Guadalajara 8 de Enero de 1881.—El Jefe de la Seccion de Fomento.—Telesforo Cónsul.—V. B.—El Gobernador interino, José María Polo.

JUZGADO MUNICIPAL

de Huertapelayo.

D. Victorio Gil y Polo, Secretario del Juzgado municipal de Huertapelayo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, celebrado á instancia de Miguel Herraiz Portillo, de esta vecindad, contra Ecequiel Diaz, de la de Huertahernando, ha recaído la sentencia siguiente:

En la villa de Huertapelayo á 24 de Diciembre de 1880, D. Anacleto Herraiz, Juez municipal de la misma, habiendo visto el juicio verbal civil celebrado entre partes de Miguel Herraiz Portillo, vecino, labrador y domiciliado en esta localidad, como demandante, y de la otra como demandado Ecequiel Diaz, vecino y domiciliado en Huertahernando y de oficio labrador, en reclamacion de 100 pesetas que le es en deber segun contrato privado entre ambos que al efecto presentó precedentes de préstamos en metálico al dicho Ecequiel:

Resultando que presentada la demanda por el Miguel Herraiz, por providencia de 21 del actual se mandó citar para el dia 24 del mismo y hora de las diez de su mañana, remitiendo el correspondiente oficio para la citacion del demandado al Juez municipal de Huertahernando, la cual tuvo lugar en 12 del actual, en el cual manifestó al hacerle la notificacion el ser notificado su hermano Vicente, no encontrándose este en casa:

Resultando que llegado el dia y hora de la comparecencia se presentó el demandante Miguel Herraiz en la Audiencia de este Juzgado, para la celebracion del juicio expresado en su accion:

Resultando que se encuentra probado ser cierta la deuda que se alude por el demandante, segun documento otorgado en 17 de Abril de 1871, ante los correspondientes testigos, en cuyo contrato se compromete al pago de la expresada;

Y resultando no haber comparecido el demandado Ecequiel á probar lo contrario:

Considerando lo que previene el art. 1173 de la ley de Enjuiciamiento civil, y como tambien se han llenado los requisitos legales tanto en la presentacion de la demanda como en la citacion de las partes:

Considerando que todo el que no comparece al juicio cuando fuese citado, renuncia y justifica la deuda á que se refiere la anterior demanda:

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al pago de 100 pesetas á Ecequiel Diaz, vecino de Hertahernando, con más las costas causadas y las que se causen hasta su total solvencia, debiendo verificar uno y otro pago en el término de cinco dias, de como la presente sea inserta en el *Boletin oficial* de la procia, segun lo ordenado en el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y por esta su sentencia definitivamente juzgando y publicado en los Estrados de este Juzgado, lo mandó, firmó y selló el Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certico.—Anacleto Herraiz—Victorio Gil, Secretario.

Pronunciamento.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal D. Anacleto Herraiz, estando celebrando audiencia en dicho dia ante los testigos Pedro Martinez y Joaquin Lafóx, de esta vecindad, que firman con el Sr. Juez de que certifico.—Anacleto Herraiz.—Pedro Martinez y Joaquin Lafóx.—Victorio Gil, Secretario.

Notificacion.—En el mismo dia yo el Secretario notifiqué, lei íntegramente y di copia literal de la anterior sentencia á Miguel Herraiz Portillo, quedó

enterado y firma con los testigos Pedro Martinez y Joaquin Lafóx.—Victorio Gil, Secretario.

Otra en los Estrados.—Incontinenti notifiqué la precedente sentencia en los Estrados de este Juzgado, la lei íntegramente y fijé copia de la misma en las puertas del Juzgado ante los testigos que firman, de que certifico.—Pedro Martinez.—Joaquin Lafóx.—Gil.

Es copia original á la que me remito en caso necesario.

Y para su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia y sirva de notificacion en forma al Ecequiel Diaz, firmo en esta con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Huertapelayo á 25 de Diciembre de 1880.—Victorio Gil, Secretario.—V.º B.º—Anacleto Herraiz.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Angon.

D. Hermenegildo Parra, Alcalde Constitucional de este pueblo de Angon.

Por cuanto en virtud de las disposiciones de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, para el procedimiento administrativo, se instruye el oportuno expediente de ejecucion por el Comisionado executor D. Francisco Sardina Perez, para reintegrar á los fondos municipales la suma de 572'94 pesetas que se adeuda á la misma, para atenciones del contingente provincial y municipal, se anuncia por edicto á pública subasta los bienes muebles y semovientes que han sido embargados á los deudores morosos que aparecen á continuacion:

Pesetas cénts.

Paulino Molinero.

Una manta en buen uso, tasada en.... 20 50
Tres reses lanares, en..... 25 »

Raimundo Molinero.

Una res lanar, tasada segun los peritajes, en..... 7 50

Pablo de Pedro Moreno.

Seis fanegas de trigo, tasadas á diez pesetas fanega..... 60 »

Agustin Merino.

Tres reses lanares, en..... 25 »

Angel Parra.

Una capa de paño ordinario..... 10 »
Un costal de lienzo blanco, en medio uso, en..... 3 »

Tiburcio Caballo.

Una tierra en este término y sitio titulado la Cebatilla, de haber tres celemines; linda Salien Lorenzo Moreno y Poniente Francisco Moreno, en..... 10 »

El remate tendrá efecto en la Casa Consistorial de este pueblo, sita en la calle Oscura, núm. 2, el dia 30 del actual y hora de las doce de su mañana, y hasta las dos de su tarde se admitirán las posturas que se hicieren, cubriendo las dos terceras partes de la tasacion.

Y en cumplimiento de la ley é instruccion de la materia, se convoca licitadores y se cita á los interesados.

Angon 9 de Diciembre de 1880.—El Alcalde,

Hermenegildo Parra.—El Comisionado ejecutor, Francisco Sardina.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Sacedon.

Ignorándose en la actualidad el punto de residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército del corriente año, Nemesio Ambrosio Lopez-Viana, natural de Salmoroncillos, provincia de Cuenca, hijo de Remigio é Isabel, de oficio cestero, y Pedro Martinez, huérfano, natural de Fuentelviejo, hijo de Luis, de oficio hojalatero y calderero, se les cita y requiere, por medio de la presente, para que en cualquiera de los dias festivos del mes actual, á las diez de la mañana, en que se continuará el acto de la rectificacion de dicho alistamiento, puedan concurrir ellos, sus padres ó parientes á las Casas Consistoriales de esta Corporacion, y exponer ante la misma lo que á su derecho convenga sobre su inclusion y la de otros mozos en el mencionado alistamiento.

Sacedon 10 de Enero de 1881.—El Alcalde, Jorge Martin.—El Secretario, Alejo Gallardo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes en el monte de propios de esta villa, titulado Matas Ratizas, con 125 cabezas lanares, se sacan á nuevo remate que tendrá lugar el dia 20 del actual y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de 93 pesetas 75 céntimos.

Sacedon 3 de Enero de 1881.—El Alcalde, Jorge Martinez.—El Secretario, Alejo Gallardo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Gualda.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del arriendo de los pastos del monte de estos propios Los Villares, para 200 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrio, bajo las condiciones marcadas en el plan general de aprovechamientos forestales, se señala el cuarto remate para el dia 20 de Enero y hora de las once de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el tipo de

Gualda 27 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Manuel Santos.—El Secretario, Juan Delmás.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Monasterio.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las tres subastas celebradas para la corta y aprovechamiento á mata rasa de las leñas de roble de la Dehesa de estos propios titulada Fresneda, se anuncia nuevo remate que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el dia 26 del actual, á las doce su mañana, bajo el tipo de 900 pesetas en que han sido rebajadas, y con sujecion á las condiciones generales y especiales que sirvieron para la primera.

Monasterio 7 de Enero de 1881.—P. O. del A.—Andrés García, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Henche.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de los pastos del

monte de estos propios, denominado Valbuena, se anuncia la tercera que tendrá lugar el dia 20 de Enero, á las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones que en las anteriores.

Henche 29 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Rufino García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Peñalver.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de los pastos del monte de los Barrancos, propio de esta villa, para 200 cabezas de ganado lanar, se anuncia la cuarta subasta para el dia 20 del corriente mes y hora de las once de su mañana en las Casas consistoriales, bajo el tipo de 120 pesetas y demás condiciones establecidas en el pliego que se halla unido al expediente.

Peñalver 7 de Enero de 1881.—El Alcalde, Gregorio Trijueque.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Maranchon.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se procede á la tercera subasta de una madera depositada en esta Alcaldia por la Guardia civil del puesto de esta villa.

El acto tendrá lugar el dia 31 de Enero próximo á las once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1 peseta 50 céntimos.

Maranchon 30 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, José Tabarnero.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del Cabildo Catedral y Hospital de San Mateo de Sigüenza, dotada con 4.000 reales anuales, pagados mensualmente, y con facultades de poder ajustarse con personas de la poblacion, siempre que sea compatible con el servicio principal; las demás condiciones estarán de manifiesto en la Secretaria del Cabildo. Los Profesores que quieran pretenderla, presentarán sus solicitudes, títulos y documentos que les convenga en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio.—Doctor Federico Espinel Aguado, Canónigo Doctoral, Secretario.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.

Copiador de manuscritos.

Aparato destinado á obtener con extraordinaria facilidad multitud de copias de cualquier documento, produciendo una economia de tiempo, trabajo y dinero, que supera bien pronto á su coste, que es solo de ocho pesetas.

Se remiten prospectos gratis al que los solicite; y en la Farmacia de Fernandez, Plaza de Santo Domingo, núm. 4, en Guadalajara, se hacen ensayos á la vista del comprador y se dan toda clase de detalles sobre la manera de usarlo.

Guadalajara 1881.—Imprenta Provincial.